

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 1 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON LUIS SOLÍS VILLA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DON ZACARÍAS REYES HORRILLO
DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Ante la ausencia del señor alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 2 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de abril de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 30 de marzo de 2023, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 78, de 1 de abril.

2.2. Orden INT/316/2023, de 29 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 78, de 1 de abril.

2.3. Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 4 de abril.

2.4. Instrucción 1/2023, de 30 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre procedimiento de votación de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), tras la modificación llevada



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 3 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a cabo por la Ley Orgánica 12/2022; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 4 de abril.

2.5. Resolución de 3 de abril de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 4 de abril.

2.6. Decreto del Presidente 1/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

2.7. Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

2.8. Decreto 31/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

2.9. Decreto 25/2023, de 29 de marzo, por el que se crea y regula el Observatorio de Precios y Cadena de Valor del Sector Agroalimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

2.10. Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece la imagen corporativa del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 4 de 113	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO
	FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.11. Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado básico de oferta obligatoria completa en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023-2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

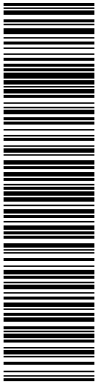
2.12. Real Decreto 249/2023, de 4 de abril, por el que se modifican el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre; el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

2.13. Real Decreto 250/2023, de 4 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

2.14. Orden HFP/329/2023, de 4 de abril, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 5 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

electorales para las elecciones locales de 28 de mayo de 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

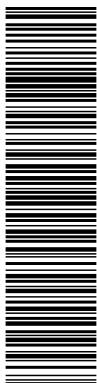
2.15. Resolución de 3 de abril de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

2.16. Resolución de 28 de marzo de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de la edición 2023-24 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales ("Platea"); publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

2.17. Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.18. Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 6 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B8505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.19. Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, referidas a financiación y límites de gastos electorales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.20. Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se actualizan las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo, a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.21. Orden de 3 de abril de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se declara la época de peligro medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril (corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 11 de abril).

2.22. Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2020, para el ejercicio 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.23. Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 7 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.24. Anuncio de 23 de marzo de 2023, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2022 a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

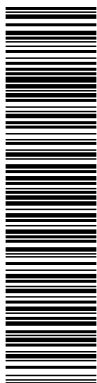
2.25. Anuncio de la Delegación Provincial de Badajoz de la Oficina del Censo Electoral, sobre las entidades locales que en los seis meses anteriores a la convocatoria electoral han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado, comunicado a la Junta Electoral Central; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 5 de abril.

2.26. Orden PCM/337/2023, de 4 de abril, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 82, de 6 de abril.

2.27. Corrección de erratas de la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 82, de 6 de abril.

2.28. Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 8 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 83, de 7 de abril.

2.29. Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2022, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 10 de abril.

2.30. Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2023 destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 67, de 10 de abril.

2.31. Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2023, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 67, de 10 de abril.

2.32. Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura de la fase de consulta pública previa, sugerencias, así como el periodo de audiencia e información pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a municipios para actuaciones de mejora de infraestructuras de uso público en áreas protegidas y restauración de ecosistemas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 9 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B856505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Generation EU y se aprueba la única convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 67, de 10 de abril.

2.33. Anuncio de la Delegación Provincial de Badajoz de la Oficina del Censo Electoral, sobre relación de secciones, mesas y locales electorales de la provincia de Badajoz que se utilizarán en las elecciones locales y autonómicas de 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 10 de abril.

2.34. Resolución de 31 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, de modificación de la Resolución de 13 de julio de 2022, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 11 de abril.

2.35. Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 87, de 12 de abril.

2.36. Edicto relativo a la constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 28 de mayo de 2023; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 69, de 12 de abril.

2.37. Anuncio relativo a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena con motivo de las elecciones locales y autonómicas convocadas para el 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 12 de abril.

2.38. Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 10 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validadoc> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validadoc> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 88, de 13 de abril.

2.39. Decreto 33/2023, de 5 de abril, por el que se modifican los Decretos 78/2021, de 30 de junio, y 84/2021, de 7 de julio, por los que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas Crisol-Formación y Colaborativo Rural; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 70, de 13 de abril.

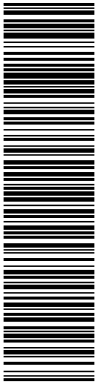
2.40. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la aprobación del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer trimestre de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de 13 de abril.

2.41. Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 71, de 14 de abril.

2.42. Resolución de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio en materia electoral entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 71, de 14 de abril.

2.43. Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 11 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 71, de 14 de abril.

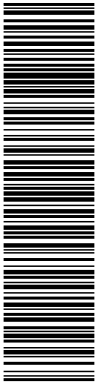
2.44. Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2023/2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 71, de 14 de abril.

2.45. Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 72, de 17 de abril.

2.46. Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece para el ejercicio 2023 la convocatoria de subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 72, de 17 de abril.

2.47. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 28 de mayo de 2023, con motivo de las elecciones locales y a la Asamblea de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 72, de 17 de abril.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 12 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.48. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 28 de mayo de 2023, con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, elecciones locales y entidades locales menores en Extremadura; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 17 de abril.

2.49. Real Decreto 253/2023, de 4 de abril, por el que se establece la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 92, de 18 de abril.

2.50. Instrucción 2/2023, de 13 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre la presentación y gestión electrónica de las excusas presentadas por las personas designadas para integrar las Mesas electorales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 92, de 18 de abril.

2.51. Instrucción 3/2023, de 13 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre el acceso telemático a las copias del censo electoral por los representantes de las candidaturas electorales proclamadas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 92, de 18 de abril (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 95, de 21 de abril).

2.52. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de 18 de abril.

2.53. Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, sobre la distribución de los diputados provinciales que corresponden a cada partido judicial para las elecciones locales y autonómicas convocadas para el 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de 18 de abril.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 13 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.54. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, sobre la relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito reservados por los Ayuntamientos de dicha Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con motivo de las elecciones locales y autonómicas convocadas para el 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 19 de abril.

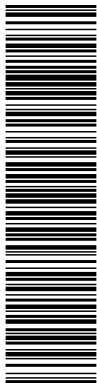
2.55. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo de adhesión y garantía del personal de AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., al Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 74, de 19 de abril.

2.56. Real Decreto 291/2023, de 18 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 93, de 19 de abril.

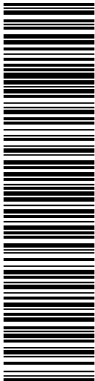
2.57. Corrección de errores de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 94, de 20 de abril.

2.58. Orden HFP/381/2023, de 18 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036, de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, y 037, declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y

pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-07 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 14 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 94, de 20 de abril.

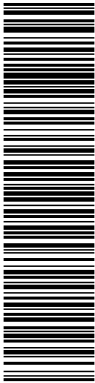
2.59. Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 20 de abril.

2.60. Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023/2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 20 de abril.

2.61. Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024 para talleres profesionales, y para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 20 de abril.

2.62. Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 15 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadordatos>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 76, de 21 de abril.

2.63. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (tasas de la Estación de Autobuses y el Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de marzo de 2023 y tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2023); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 24 de abril.

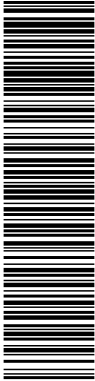
2.64. Resolución de 14 de abril de 2023, del Instituto de las Mujeres, adscrito al Ministerio de Igualdad, por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales para 2023 para desarrollar actuaciones en materia de igualdad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 96, de 22 de abril.

2.65. Orden PCM/406/2023, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 98, de 25 de abril (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 26 de abril).

2.66. Decreto 37/2023, de 19 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural "La Cetrería en Extremadura", con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de 25 de abril.

2.67. Resolución de 21 de abril de 2023, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 16 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de 25 de abril.

2.68. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la concesión de los VI Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes al año 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 26 de abril.

2.69. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, sobre las candidaturas presentadas para las elecciones locales convocadas para el día 28 de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 26 de abril.

2.70. Edicto de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, sobre la relación de candidaturas presentadas para el proceso electoral de 28 de mayo de 2023, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 26 de abril, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 26 de abril.

2.71. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre autorización para habilitar ediciones suplementarias y extraordinarias del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante el mes de mayo de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 26 de abril.

2.72. Decreto 36/2023, de 19 de abril, por el que se regula la calificación y el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 26 de abril.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 17 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.73. Resolución de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 26 de abril.

2.74. Real Decreto 313/2023, de 25 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 26 de abril.

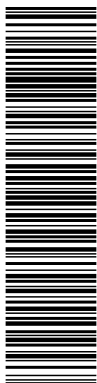
2.75. Real Decreto 314/2023, de 25 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de la autorización administrativa de las redes de distribución de energía eléctrica cerradas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 26 de abril.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA, con domicilio en esta localidad, en calle Santa Eulalia, nº 6 y CIF G06471098, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 18 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

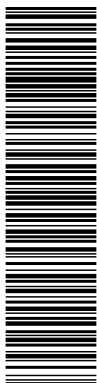
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 19 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

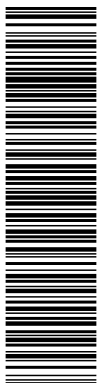
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 20 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

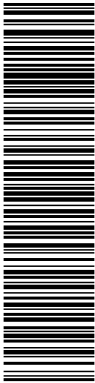
3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar y mantener en unas óptimas condiciones de salubridad e higiene las instalaciones del Mercado de Abastos provisional, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 21 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 22 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 23 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el expediente de contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos Provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintiocho mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (28.957,48), incluido un IVA de dos mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (2.632,50).

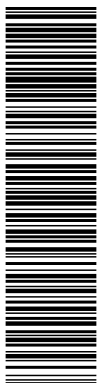
Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de diecinueve mil trescientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (19.304,98), con cargo a la partida 19/4312/22700 del vigente presupuesto; subordinándose la realización del gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 24 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas?id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio, y a los Servicios de Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 25 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



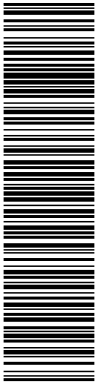
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del citado proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

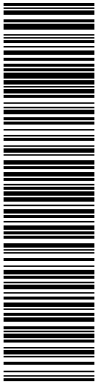
RESULTANDO: Que en la sesión ya citada de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 se aprobó asimismo el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -*avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín*

pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 26 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial El Nevero, y CIF A28002335, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

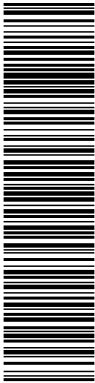
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 2, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 27 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 989ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

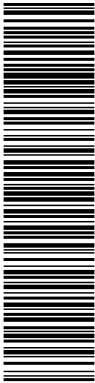
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-07 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 28 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

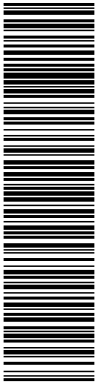
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por la consolidación y arraigo en el panorama cultural y en la población a través de los años del Premio

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 29 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Literario “Felipe Trigo”, lo que implica una edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras adecuada y conforme a la categoría, aceptación y remuneración del galardón, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

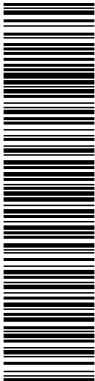
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 30 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 31 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

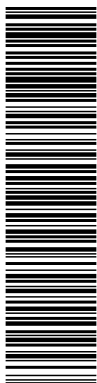
aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

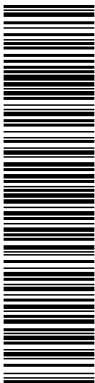
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintitrés mil (23.000) euros, incluido un IVA de tres



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 32 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74).

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 10/334/22609, del proyecto de gastos 2023/3/G/9, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura, y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don G. S. G., con domicilio en esta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 33 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, en calle ****, y DNI ***6526**, con entrada en el Registro Municipal el día 24 de enero de 2023 (nº 999), para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, el día 10 de enero anterior, al incorporarse desde la Avda. Antonio Mera Lozano a la rotonda en dirección a la carretera C-520 a Don Benito, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 5 de abril de 2023 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 34 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

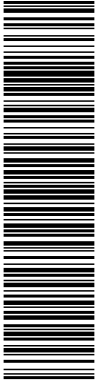
b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 35 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

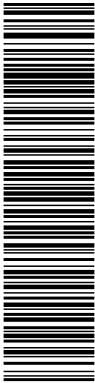
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 36 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que a tenor del reportaje fotográfico realizado por la Policía Local, se puede constatar que las deficiencias del pavimento eran de escasa entidad, no aptas por sí mismas para producir el daño

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 37 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reclamado, y, por otra parte, que dichas deficiencias se aprecian en la línea de separación de los carriles, por lo que si el reclamante hubiera circulado por el centro del carril derecho, como procedía, teniendo en cuenta la salida y a la velocidad adecuada (50 km/hora), no se habría producido daño alguno.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

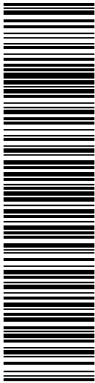
CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

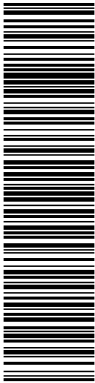
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don G. S. G.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 38 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de mantenimiento integral de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) instalados en dependencias municipales, y

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se adhirió al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2019, habiéndose formalizado el convenio de adhesión correspondiente el día 18 de junio siguiente.

RESULTANDO: Que el día 26 de abril de 2021 fue enviada la documentación requerida para la adhesión al Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Badajoz relativo al servicio de mantenimiento integral de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) de titularidad municipal.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Central de Compras, licitó en beneficio de las entidades locales adheridas a dicha Central un Acuerdo Marco para el mantenimiento integral de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) instalados en dependencias municipales, que fue adjudicado el día 18 de enero de 2022 a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con domicilio en Barcelona, en Ronda General Mitre, nº 139, y CIF B65005498, habiéndose formalizado dicho Acuerdo Marco el día 2 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que por la concejalía de Salud Pública se ha suscitado la necesidad de la contratación de un servicio de mantenimiento integral de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) instalados en dependencias municipales, por un periodo de cuarenta y ocho meses, y un valor estimado de tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (3.984,99).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 39 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52

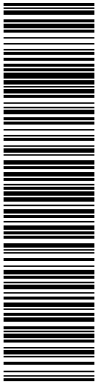


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 40 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vistos los artículos 219, 220, 221, 222 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

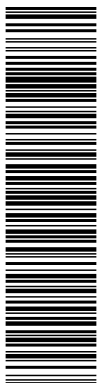
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

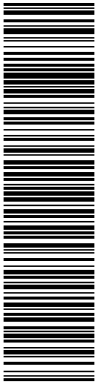
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación

pág. 40 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 41 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adherirse al Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Badajoz para la prestación de un servicio de mantenimiento integral de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) instalados en dependencias municipales.

Segundo. Adjudicar a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., un contrato basado en el citado Acuerdo Marco, por un periodo de cuarenta y ocho meses, por la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y dos céntimos (4.833,82), incluido un IVA de ochocientos treinta y ocho euros con noventa y tres céntimos (838,93).

Tercero. Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de ochocientos cinco euros con sesenta céntimos (805,60), con cargo a la partida 15/311/22709 del vigente presupuesto;

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a doña Tamara Marcos Casillas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 en relación con el 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la perfección del contrato basado en un acuerdo marco se perfeccionará con su adjudicación, no siendo precisa la formalización del mismo.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 42 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el dicho artículo.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 43 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

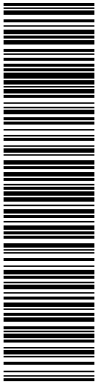
de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario; al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz; a las concejalías delegadas de Hacienda y Salud Pública; y a los Servicios de Salud Pública, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la continuidad de los servicios de gestión de recursos humanos proporcionados por la plataforma adquirida, asegurando de esta forma el control horario y la gestión de los permisos y licencias de los empleados públicos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 44 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

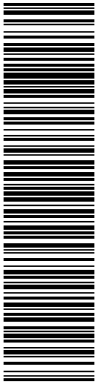
CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades,

pág. 44 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 45 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

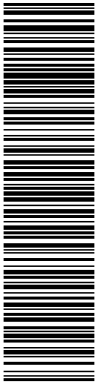
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 46 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

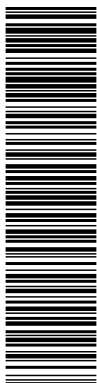
habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma parametrizada para la gestión de recursos humanos, por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintiséis mil ciento treinta y seis (26.136) euros, incluido un IVA de cuatro mil quinientos treinta y seis (4.536) euros.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de nueve mil ochocientos un (9.801) euros, con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 47 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas. Id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB KÁRATE LA SERENA, con domicilio en esta localidad, en calle Traviesa, nº 7-bajo, y CIF G06721245, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 48 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

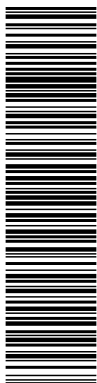
La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder al CLUB KÁRATE LA SERENA una subvención de mil ochocientos (1.800) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

pág. 48 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 49 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas?id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 50 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

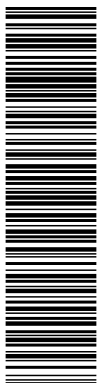
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la CONGREGACIÓN DE CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS, con domicilio en B.P. 185-C/194 Nkolbisson-Yaoundé (Camerún), y CIF W3021014J, representada por doña Juliana Cabrera Gómez, con domicilio en calle ****, de ****, y DNI ***6702**, a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en esa zona geográfica; y

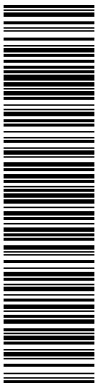
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 51 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la CONGREGACIÓN DE CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS, a través de doña Juliana Cabrera Gómez, una subvención de tres mil (3.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 52 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a través de doña Julia Cabrera Gómez; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO INICIA, con domicilio en esta localidad, en calle Eslovenia, s/n (traseras del Pabellón “José Manuel Calderón”), y CIF G06467864; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

pág. 52 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 53 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

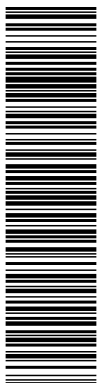
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder al CLUB DEPORTIVO INICIA una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 54 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 55 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a MÉDICUS MUNDI SUR, Delegación de Extremadura, con domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Molino, nº 4, y CIF G18288878, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 56 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a MÉDICUS MUNDI SUR, Delegación de Extremadura, una subvención de mil quinientos (1.500) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 57 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE SANTIAGO APÓSTOL, con domicilio en esta localidad, en calle Santiago, s/n, y CIF G06329478, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 57 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 58 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

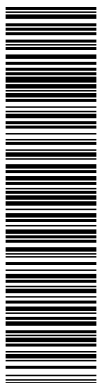
Primero. Conceder a la HERMANDAD DE SANTIAGO APÓSTOL una subvención de cinco mil (5.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

pág. 58 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 59 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas?id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 60 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

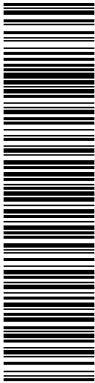
Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado de un millón doscientos mil novecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.200.985,04); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por la insuficiencia de medios con que cuenta esta Administración para mantener dichas instalaciones en las debidas condiciones de limpieza e higiene y la finalización del contrato vigente en el mes de agosto del presente año; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 61 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B8505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

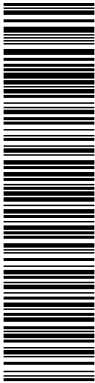
solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 62 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 989ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

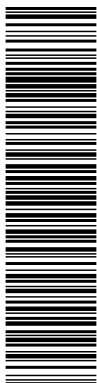
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de la localidad, el Centro de Educación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 63 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Personas Adultas “Medardo Muñiz” y la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 19.1, 22.1.b) y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro euros con quince céntimos (151.374,15), con cargo a la partida 04/323/22700 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 64 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Mantenimiento de Edificios Públicos; y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.14. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. D. G., con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***6488**, para que se le indemnice por los daños ocasionados el día 23 de abril de 2022 al vehículo que conducía, marca ****, modelo ****, con matrícula ****, propiedad de don A. G. T. R., cuando circulaba por el puente bajo el paso a nivel, según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 19 de abril de 2023 por el instructor del procedimiento, y

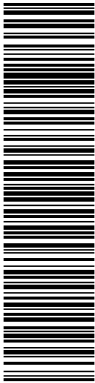
CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que "se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos", mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta

pág. 64 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 65 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

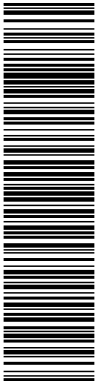
a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 66 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

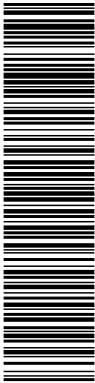
donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 67 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/valida/valida.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 68 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso, hay que remitirse a los informes emitidos por los Servicios de Urbanismo y Agricultura, ambos coincidentes en que el socavón donde se produjo el accidente se encuentra en el arcén de la derecha, delimitado por una línea continua, donde está prohibido circular, por lo que cualquier eventual daño habría sido debido a la culpa exclusiva de la reclamante.

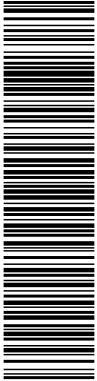
RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. D. G.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 69 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Parques y Jardines; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Parques y Jardines, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

3.15. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña M. C. P. N., con DNI ***8988** y domicilio en esta localidad, en calle ****, nº **, con entrada en el Registro Municipal el día 21 de noviembre de 2022 (nº 11.993), para que se le indemnice por la pérdida, el día 31 de octubre anterior, de dos pares de zapatillas que se encontraban recogidas por el personal de las instalaciones de la Piscina Climatizada, según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 19 de abril de 2023 por el instructor del procedimiento, y

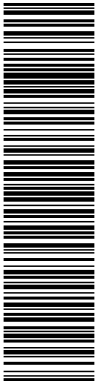
CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que "se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos", mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que

pág. 69 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 70 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

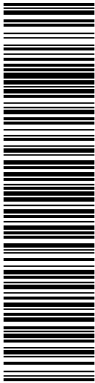
a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 71 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

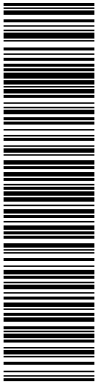
CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) *El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal *-y, por tanto, de su imputación a la Administración-* los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

pág. 71 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 72 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

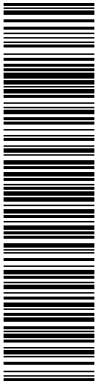
De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probando incumbit ei qui agif y onus probando incumbit actori*, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 73 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente informe del Servicio de Deportes del que se deduce la veracidad de lo manifestado por la reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

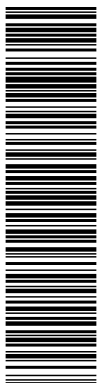
CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña M. C. P. N., indemnizándole con la cantidad de ciento veintinueve euros con noventa y seis céntimos (129,96).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 74 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.jspx?id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago a la reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Deportes e Intervención; a los oportunos efectos.

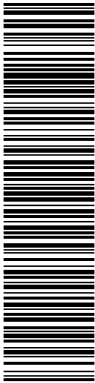
3.16. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don F. J. L. G., con domicilio en esta localidad, en calle ****, nº **, y DNI ***0986**, con entrada en el Registro Municipal el día 30 de diciembre de 2022 (nº 13.687), para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, el día 28 de diciembre anterior, al pasar por un bache de grandes dimensiones existente en la Avda. Puerta Serena, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 19 de abril de 2023 por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 75 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B856505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos

pág. 75 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 76 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

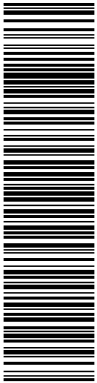
pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

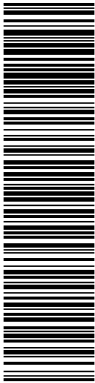
a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o

pág. 76 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 77 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

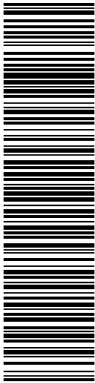
d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no,

pág. 77 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 78 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso hay que estar al informe emitido por el Servicio de Urbanismo, en el que se pone de manifiesto que la calzada se encontraba en buen estado y apta para la circulación de vehículos, como se puede constatar en la documentación fotográfica aportada.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don F. J. L. G.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 79 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

3.17. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena), con domicilio en esta localidad, en calle Espronceda, nº 7, planta 3ª, y CIF G06033526, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 80 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena) una subvención de mil novecientos (1.900) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 81 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

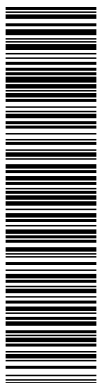
Cuarto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.18. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA BLACK STORKS, con domicilio en esta localidad, en calle Luzón, nº 100 y CIF G06721039, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 82 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

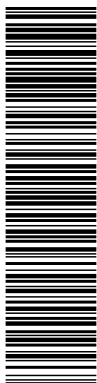
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder al CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA BLACK STORKS una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 83 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

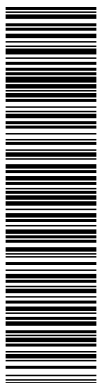
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 84 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 889ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.19. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA PASIÓN Y MÚSICA, con CIF G09820010 y domicilio en esta localidad, en calle Castelnovo, nº 22, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 85 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero, Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA PASIÓN Y MÚSICA una subvención de dos mil doscientos (2.200) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

pág. 85 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 86 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 889ACB6F3B8505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

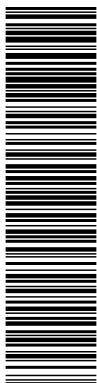
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.20. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JOSÉ, con CIF G06027528 y domicilio en esta localidad, en calle López de Ayala, nº 15, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 87 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 899ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JOSÉ una subvención de dos mil doscientos (2.200) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.
- b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 88 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 889ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

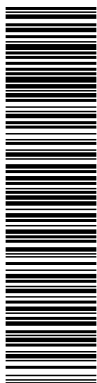
e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 89 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.21. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO CRUZ DEL RÍO, con CIF G06051486 y domicilio en esta localidad, en calle Zújar, nº 33, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

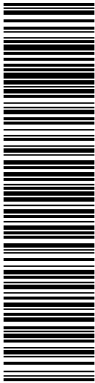
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 90 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas> id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO CRUZ DEL RÍO una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 91 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



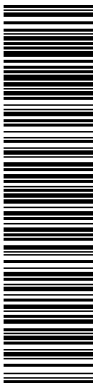
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

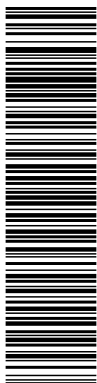
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.22. Visto el expediente incoado a solicitud de doña Elena de Aguirre Prieto, con domicilio en calle Ricardo Fernández de la Puente, nº 22, de Badajoz, registrada el día 4 de noviembre de 2022 (nº 1.365), actuando en representación de doña M. T. R. D. y don A. V. C., con DDNNII ***6992** y ***6719**, respectivamente, y domicilio ambos en calle ****, nº **, puerta *, de esta localidad, para la tramitación del estudio de detalle en la parcela para residencial unifamiliar resultante de la propuesta de agrupación de las parcelas para residencial unifamiliar parcelas nº U-206/U-207, U-225/U-226 y U-226/U-227 del Plan Parcial de Ordenación del sector “Zona Verde-Arroyo de Doña María”, que corresponde a las actuales tres parcelas de referencia catastral 8573812TJ5187S, 8573830TJ5187S y 8573831TJ5187S, y a las fincas registrales 37.128, 37.567 y 37.568, sitas en calle Joaquín Sorolla, nº 16 y calle Joan Miró, núms. 17 y 15, respectivamente, dentro de la manzana delimitada por los viarios y espacios públicos de las calles Joan Miró, José Manuel Calderón Borralló, Joaquín Sorolla y Antonio Guisado Tapia,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 92 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

redactado por las arquitectas doña Elena de Aguirre Prieto y doña Silvia de Aguirre Prieto; y

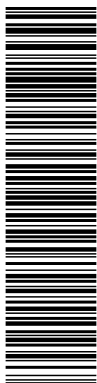
RESULTANDO: Que sobre el asunto de referencia se ha emitido informe por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, el día 17 de abril de 2023, en el que se concluye que el documento presentado es completo en documentación y sus determinaciones se ajustan a las definidas en el artículo 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y el artículo 65 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura; y que, además, las nuevas alineaciones propuestas, que implican la reordenación de volúmenes, se ajustan a las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal sobre los estudios de detalle y a las condiciones de la norma zonal 5.3.c en la que se ubican las parcelas afectadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el estudio de detalle en la parcela para residencial unifamiliar resultante de la agrupación de las parcelas para residencial unifamiliar nº U-206/U-207, U-225/U-226 y U-226/U-227 del Plan Parcial de Ordenación del sector “Zona Verde-Arroyo de Doña María”, sitas en calle Joaquín Sorolla, nº 16 y calle Joan Miró, núms. 17 y 15, respectivamente, dentro de la manzana delimitada por los viarios

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 93 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y espacios públicos de las calles Joan Miró, José Manuel Calderón Borrallo, Joaquín Sorolla y Antonio Guisado Tapia, redactado por las arquitectas doña Elena de Aguirre Prieto y doña Silvia de Aguirre Prieto, y promovido por doña María Trinidad Romero Dávila y don Álvaro Viñegla Calderón.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y los artículos 65.4.c) y 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

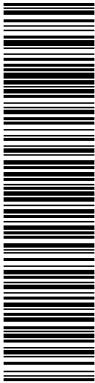
a) Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, nº 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

b) El acuerdo de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, se notificará a cuantos figuren en el Catastro como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el estudio de detalle para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

c) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, así como la suspensión de aprobación de nuevos programas de ejecución, en las áreas afectadas por el estudio de detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 94 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 989ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los promotores, a las arquitectas redactoras del documento presentado, a la concejalía delegada de Urbanismo y al Servicio de Urbanismo; a los oportunos efectos.

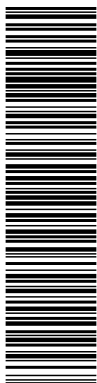
3.23. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA (ASDIVI), con CIF G06585764 y domicilio en esta localidad, en calle Conventual, nº 3, 2º B, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 95 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA (ASDIVI) una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 96 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

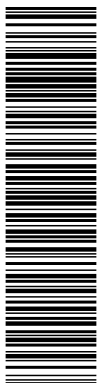
3.24. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA BLACK STORKS, con CIF G06694442 y domicilio en esta localidad, en calle Luzón, nº 100, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

pág. 96 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 97 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 989ACB6F3B85605A6D1A8DD263A24120779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder al CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA BLACK STORKS una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.
- b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 99 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B8505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

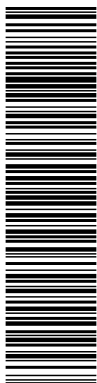
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 100 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 101 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B856505A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

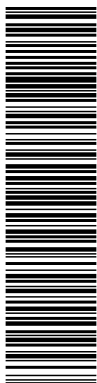
RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta

pág. 101 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 102 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



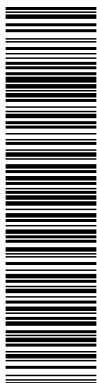
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resulta competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9; comprometiendo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 103 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1

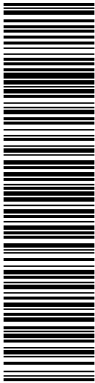


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, número 1, local, y CIF B06283790, por la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (2.546.367,48), más quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diecisiete céntimos (534.737,17) de IVA, en total tres millones ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.081.104,65), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de enero de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 105 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.jspx?doc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional

pág. 105 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 106 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, por un importe, IVA incluido, de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (196.866,32); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2023:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

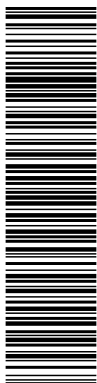
3.1. Subvenciones (expediente 2023-3330).

Otorgamiento de una subvención de seiscientos (600) euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.2. Contratos administrativos (expediente 2023-1804).

pág. 106 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de abril de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 107 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96) y un presupuesto base de licitación de veintiocho mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (28.957,48), incluido un IVA de dos mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (2.632,50).

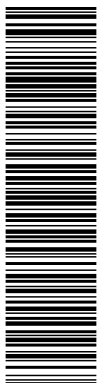
3.3. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

Aprobación de la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59), ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2023-3351).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLII edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26) y un presupuesto base de licitación de veintitrés mil (23.000) euros, incluido un IVA de tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 109 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas?id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Subvenciones (expediente 2023-3715).

Otorgamiento de una subvención de mil ochocientos (1.800) euros al CLUB KÁRATE LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.9. Subvenciones (expediente 2023-8372).

Otorgamiento de una subvención de tres mil (3.000) euros a la CONGREGACIÓN DE CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.10. Subvenciones (expediente 2023-1395).

Otorgamiento de una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros al CLUB DEPORTIVO INICIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.11. Subvenciones (expediente 2023-3240).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a MÉDICUS MUNDI SUR, DELEGACIÓN DE EXTREMADURA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

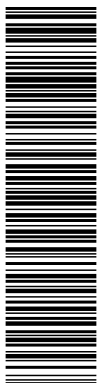
3.12. Subvenciones (expediente 2023/3295).

Otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000) euros a la HERMANDAD DE SANTIAGO APÓSTOL, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.13. Contratos administrativos (expediente 2023-2904).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos, el Centro EPA “Medardo Muñoz” y la ciudad

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 110 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232476 RLK34-FN55P-TWC6L 989ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deportiva de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado de un millón doscientos mil novecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.200.985,04) y un presupuesto base de licitación de setecientos veintiséis mil quinientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (726.595,94), incluido un IVA de ciento veintiséis mil ciento tres euros con cuarenta y dos céntimos (126.103,42).

3.14. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022-1532).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. D. G., para que se le indemnice por los daños ocasionados el día 23 de abril de 2022 al vehículo que conducía, marca ****, modelo ****, matrícula ****, propiedad de don A. G. D. T. R., cuando circulaba por el puente bajo el paso a nivel, según manifestación de la reclamante.

3.15. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022-9904).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña M. C. P. N., con entrada en el Registro Municipal el día 21 de noviembre de 2022 (nº 11.993), para que se le indemnice por la pérdida, el día 31 de octubre anterior, de dos pares de zapatillas que se encontraban recogidas por el personal de las instalaciones de la Piscina Climatizada, según manifestación de la reclamante.

3.16. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2023-710).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 111 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don F. J. L. G., con entrada en el Registro Municipal el día 30 de diciembre de 2022 (nº 13.687), para que se le indemnice por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, el día 28 de diciembre anterior, al pasar por un bache de grandes dimensiones existente en la Avda. Puerta Serena, según manifestación del reclamante.

3.17. Subvenciones (expediente 2023-3429).

Otorgamiento de una subvención de mil novecientos (1.900) euros a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena), al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.18. Subvenciones (expediente 2023-4138).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros al CLUB DEPORTIVO "VILLANUEVA BLACK STORKS", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

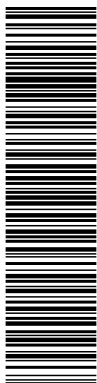
3.19. Subvenciones (expediente 2023-1719).

Otorgamiento de una subvención directa de dos mil doscientos (2.200) euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA PASIÓN Y MÚSICA, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

3.20. Subvenciones (expediente 2023-4428).

Otorgamiento de una subvención directa de dos mil doscientos (2.200) euros a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JOSÉ, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 112 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52
	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.21. Subvenciones (expediente 2023-4137).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO CRUZ DEL RÍO, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

3.22. Urbanismo (expediente 2022-8280).

Aprobación inicial del estudio de detalle en la parcela para residencial unifamiliar resultante de la agrupación de las parcelas para residencial unifamiliar nº U-206/U-207, U-225/U-226 y U-226/U-227 del Plan Parcial de Ordenación del sector "Zona Verde-Arroyo de Doña María", sitas en calle Joaquín Sorolla, nº 16 y calle Joan Miró, núms. 17 y 15, respectivamente, dentro de la manzana delimitada por los viarios y espacios públicos de las calles Joan Miró, José Manuel Calderón Borrallo, Joaquín Sorolla y Antonio Guisado Tapia, redactado por las arquitectas doña Elena de Aguirre Prieto y doña Silvia de Aguirre Prieto, y promovido por doña María Trinidad Romero Dávila y don Álvaro Viñegla Calderón.

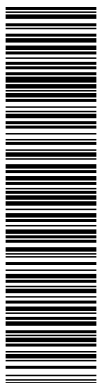
3.23. Subvenciones (expediente 2023-4133).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA (ASDIVI), destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

3.24. Subvenciones (expediente 2023-4500).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros al CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA BLACK STORKS, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4414 - ACTA JGL 2023-04 -27 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLK34-FN55P-TWC6L Página 113 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:27 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/05/2023 14:52 ESTADO FIRMADO 03/05/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233476 RLK34-FN55P-TWC6L 898ACB6F3B85605A6D1A8DD263A2412D779E49F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expediente 517-2022).

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (196.866,32), IVA incluido, ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda